

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026 PLIEGO DE

CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN MUNICIPIO DE EL ROSAL”

AGOSTO DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de El Rosal se permite Convocar a todas las personas interesadas en presentar propuesta para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **SAMC-008 DE 2026**, que se referencia a continuación:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES
OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de El Rosal está interesado en recibir propuestas por parte de las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o unión temporales para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-008 DE 2026** **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN MUNICIPIO DE EL ROSAL"**

En los términos previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, con el fin de seleccionar la más favorable para la administración.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución total del contrato resultante es de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía, la cual deberá ser presentada a la Secretaria de Gobierno del Municipio de El Rosal, a más tardar el día quinto (5) hábil siguiente a la suscripción del contrato. Después de aprobada la póliza se procederá a realizar el acta de inicio. El plazo anterior contempla tiempo de preparación y actividades previas al contrato, tiempo de ejecución de las actividades, y tiempo de liquidación del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2026000180 Por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) M/CTE.**

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

OBJETO A CONTRATAR

Los servicios necesarios para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN MUNICIPIO DE EL ROSAL"**

CONDICIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD	No. ACTIVIDADES	ENTREGABLES	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES
Actividades administrativas para la óptima ejecución del proyecto	1	Selección y vinculación del equipo técnico (coordinación, facilitadores/as, profesional psicosocial, apoyo administrativo), Fichas metodológicas, pre y pos de los talleres, encuestas de satisfacción, cronogramas, planteamiento de cartillas para la ejecución de los talleres de formación a nivel escolar, cuidadores, educadores y	Se debe hacer entrega a la administración pública de los formatos, metodologías, encuestas, pre - pos y cartillas a utilizar para su debida autorización	* HOJAS DE VIDA. * PRE. * POS. * CARTILLAS. * CRONOGRAMAS

		comunidad en general.	antes de ser suministrada o aplicada a la población en general. (debe seguir los parámetros establecidos por prensa y comunicaciones conservando el enfoque de la administración)	
Inducción técnica y metodológica del equipo en Lineamiento 6.1 Ministerio	1	Formato de acta, evidencia fotográfica	Puede ser adelantada de forma presencial o virtual	ACTA
Socialización institucional del proyecto	12	Formato de acta firmada en original por cada uno de los asistentes con registro fotográfico georreferenciado	Se puede ejecutar durante los seis (6) meses de desarrollo del proyecto	ACTAS
ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ENTREGABLES	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES
TALLER 01. Navego en mi mundo afectivo (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	Cartilla tamaño media carta (14 x 21,6 cm) de 10 hojas en papel bond base 28, portada plastificada, en la cual se contemplan los contenidos a ejecutar con la comunidad del Municipio de acuerdo a los temas establecidos. Se realizara una única entrega al iniciar el primer taller

TALLER 01. Navego en mi mundo afectivo (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	de una caja pequeña de colores la cual contine 12 colores, 01 taja lápiz plástico, 01 borrador de nata 624, 01 lápiz negro, 01 esfero de tinta negra 01 Colbon blanco ecológico x 125 gr, 01 cartuchera ecológica y 01 block papel iris media carta.
TALLER 01. Navego en mi mundo afectivo (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se deben suministrar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	
TALLER 02. autonomía Progresiva (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la	



		e insumos	sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 02. autonomía Progresiva (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 02. autonomía Progresiva (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 03. Convivencia Respetuosa (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida	

		Firma de suministro de refrigerio e insumos	terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 03. Convivencia Respetuosa (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 03. Convivencia Respetuosa (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 04. Diversidad (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser	



		finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 04. Diversidad (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 04. Diversidad (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 05. Prevención de Violencias (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual	



		enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.
TALLER 05. Prevención de Violencias (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.
TALLER 05. Prevención de Violencias (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.
TALLER 06. Transformación Estereotipos (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del

		seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 06. Transformación Estereotipos (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	
TALLER 06. Transformación Estereotipos (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	

TALLER 07. Actividad de Cierre (07 - 10 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio y entrega de cartilla. Pos test	El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe hacer la entrega de la cartilla al participante del Taller	
TALLER 07. Actividad de Cierre (11 - 13 años)	25	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio y entrega de cartilla. Pos test	El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe hacer la entrega de la cartilla al participante del Taller	
TALLER 07. Actividad de Cierre (14- 17 años)	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por docente o miembro de la Institución, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio y entrega de cartilla. Pos test	El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe hacer la entrega de la cartilla al participante del Taller	
SUBTOTAL				
ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ENTREGABLES	OBSERVACIONES	DESCRIPCIÓN DE ENTREGABLES
TALLER 01. Linea de la Vida ¿Por qué mi hijo es así?	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller	Refrigerio tipo 01. Pastel de pollo y/o pastel Gloria empacado y sellado, leche en caja o jugo en caja, fruta de temporada, puede ser mandarina - manzana - durazno - pera.

			se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 02. Roles de género en la crianza	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	
TALLER 03. Disciplina Positiva	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	



TALLER 04. Corresponsabilidad del Cuidado	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	
TALLER 05. Prevención de Violencias	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	
TALLER 06. Comunicación Afectiva	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la	



			sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla	
TALLER 07. Ser padres HOY	40	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio y cartilla. Pos test	El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe hacer la entrega de la cartilla al participante del Taller	
SUBTOTAL				

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	ENTREGABLES	OBSERVACIONES	
TALLER 01. El Aula y las nuevas tecnologías.	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Pre test.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda	

			a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 02. Enfoque de género.	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 03. Identificación de Violencias.	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla.	



			Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 04. Acompañamiento Emocional	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 05. Pedagogía Equitativa	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos.	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos	

			para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 06. I.A	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo seis (6) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de suministro de refrigerio e insumos. Aplicación de Pos Tes	Para esta actividad se entrega la cartilla para la ejecución del taller, la cual debe ser recogida terminando la sesión. El refrigerio a suministrar es Tipo 1 y se debe entregar en pernocta los materiales e insumos para la ejecución de la cartilla. Dentro de este primer taller se incluye el costo de la cartilla (este taller se brinda a necesidad pudiendo ser fraccionado hasta en dos sesiones)	
TALLER 07. Cierre con foro sobre resultado de lo aplicado en el aula a nivel escolar	70	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo (12) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Firma de entrega de cartilla, refrigerio tipo 1 y almuerzo. Evidencia fotográfica de barra de café dos distintos momentos.	Foro dirigido a 40 educadores, incluye alquiler de sitio y sonido, apoyo logístico, barra de café en la mañana y luego del almuerzo con suministro de 50 vasos de	

			café, 50 vasos de agua aromática por sesión, acompañamiento de 50 galletas por sesión.	
--	--	--	--	--

ACTIVIDAD	CANTIDAD	ENTREGABLES	OBSERVACIONES	
Foro sobre resultado de lo aplicado en el aula a nivel escolar y comunitario con cuidadores y formadores	20	Listado de asistencia, acta de la actividad firmada por miembro externo, registro fotográfico con georreferenciación con mínimo (12) fotos en donde se enmarque el inicio, intermedio y finalización de la actividad. Refrigerio tipo 1 y almuerzo. Evidencia fotográfica de barra de café dos distintos momentos.	Foro dirigido a 20 miembros de la comunidad, incluye alquiler de sitio y sonido, apoyo logístico, barra de café en la mañana y luego del almuerzo con suministro de 40 vasos de café, 40 vasos de agua aromática por sesión, acompañamiento de 50 galletas por sesión.	
Informe final por Fase de Implementación y Evaluación	1	Informe	Digital	Se debe presentar un informe por cada una de las FASES ejecutadas esto con el fin de nutrir el informe final, este informe se debe consolidar en uno solo el cual abarque las cuatro fases de la ejecución y debe describir las instituciones, organizaciones, cursos y datos poblacionales

				s centrados en la identidad y el género, enmarcando avances , fortalezas y debilidades. Debe ser entregado de forma digital
Informe cuanti cualitativo de Pre y Pos de las fases de Implementación y Evaluación	1	Informe	Digital	Se debe presentar un informe cualitativo y cuantitativo de la implementación de los pre y pos aplicados en la fase de evaluación; este informe debe ser presentado finalizada cada FASE y sirve de instrumento para el informe final.
Activaciones Territoriales	1	Cine Foro	Dirigido a la comunidad en general, en donde se presente un film relacionado con el genero	
Campañas Comunitarias	8	Piezas publicitarias que informen a la comunidad sobre las acciones ejecutadas sobre el proyecto. Se debe presentar una a inicio de cada fase y a la finalización de la misma	Durante el proyecto, se socializará mediante piezas publicitarias de la alcaldía Municipal, el tema de cultura para la equidad de género y los avances presentados por cada Fase	

1. Duración de cada Taller: 120 minutos

2. Refrigerio Tipo 1: Bebida (Registro Invima) – Solido (Registro Sanitario) - Fruta.
3. Almuerzo: 50% de verduras y hortalizas, 25% de proteínas magras (pollo o pescado o carne) 25% de carbohidratos complejos o integrales, bebida de fruta
4. Los profesionales pertenecientes al proyecto deben estar carnetizados e identificados con alguna prenda que lo identifique. (Esta prenda puede ser una chaqueta, buso o chaleco)
5. El operador se debe comprometer y de ser necesario comprobar contratación con compañía de transporte o logística para el desplazamiento del equipo psicosocial al municipio tanto en la zona rural como urbana
6. Se debe suministrar los materiales para la ejecución del taller los cuales deben ser devueltos al terminar el taller para ser utilizados en próximos encuentros
7. La cartilla debe ser entregada en el Taller 01 y de nuevo debe ser recogida por el profesional para ser entregada en el cierre del proceso al beneficiad@ (Taller 07)

Para la ejecución de estas actividades se deben contratar los siguientes profesionales:

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Un (1) profesional coordinador en terapia psicosocial	Título Profesional en terapia psicosocial	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados de la expedición del título profesional, y experiencia específica de 5 años como profesional en entidades públicas o privadas de salud, en coordinación de programas y proyectos.
2	Dos (2) profesionales de apoyo en psicología	Título profesional en psicología	Deberán contar con experiencia profesional de diez (10) años a partir de la expedición del título profesional y cinco (5) años de experiencia en proyectos sociales.
3	Un (1) profesional líder en trabajo social	Título profesional en Trabajo Social.	Deberá contar con experiencia profesional de cinco (05) años a partir de la expedición del título profesional y tres (03) años de experiencia.
4	Un (1) apoyo administrativo	Bachiller académico	Deberá contar con dos (2) años de experiencia en atención a población, gestión de procesos administrativos y sociales, documental y administrativo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 715 de 2001, se atribuye a los Municipios entre otras competencias, la de promover, financiar, o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés Departamental.

La ley 715 del 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", normo a través de su artículo 44, las competencias de los municipios en el sector salud, de la siguiente manera:

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 44. Ibidem corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular,

ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida en la Ley 100 de 1993, Ley 715 del 2001, Ley 1438 de 2011, las Resolución 518 y 1536 de 2015 del Ministerio de salud y la Protección Social, las cuales hacen referencia al desarrollo por parte de los entes municipales del plan de salud pública de intervenciones colectivas, y de igual forma alcanzar las metas propuestas del plan local de salud, el cual hace parte del Plan de Desarrollo “El Rosal para vivir Mejor 2020-2023”, se requiere contratar las acciones descritas en el plan anual de salud 2022 del municipio de EL Rosal, además de las siguientes consideraciones.

Que conforme a la ley 715 en sus artículos 44.3.1.es función del Municipio” Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal”.

Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que “Las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud”.

Que en cumplimiento al art 11 de la resolución 518 de 2015, el municipio realizó el plan de acción de salud Pública de Intervenciones Colectivas para alcance de los objetivos y metas trazados en el Plan territorial de salud, el cual hace parte del Plan de Desarrollo “Salud y Bienestar para Vivir Mejor”, y se describen al detalle en el formato adjunto denominado PAS (Plan de acción en salud)

Que de igual forma la mencionada la resolución, en su artículo 14 define que la Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal, se contratará con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 en la misma resolución y la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual tendrá en cuenta que la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio.

Que el artículo 14 de la resolución 518 de 2015, emitida por el ministerio de salud y la protección social, dispone que las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la misma resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, para lo cual la entidad territorial contratará prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio (incluye las IPS indígenas).

Que de igual forma el artículo 15 de la resolución 518 de 2015, define los criterios para determinar la capacidad técnica y operativa y determina que la entidad territorial debe verificar que la institución a contratar cumpla con los siguientes criterios:

1. Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar.2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial. 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. 4. Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos).

Que el Municipio requiere los servicios señalados.

Por lo expuesto corresponde al municipio realizar los trámites contractuales para cumplir con el objeto descrito.

Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 1º, literal c) de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, el decreto 019 de 2012 y demás normas que modifiquen adicionen o extingan.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso se regirá por las siguientes reglas, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de presentar

la propuesta:

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Los vocablos **EL MUNICIPIO** o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones Proponentes u Oferentes, usadas en el presente pliego.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en estos pliegos para la elaboración de su Propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su Propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de El Rosal NIT **832.002.318-4** con dirección en la Cra. 6 #No 7 – 40, Municipio del Rosal -Cundinamarca.
 - Como tomador, figure su razón social completa. Cuando la Oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
 - Cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural, como Unión Temporal, Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y señalar el porcentaje de participación.
 - El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.
 - La vigencia de la póliza corresponde al fijado en este documento.
 - El objeto y el número de la misma, deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Debe estar suscrita por el TOMADOR - AFIANZADO.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas, ni a correos electrónicos salvo que se trate de indisponibilidad de la oferta al momento de presentación de la oferta, para lo cual se ha establecido un protocolo de indisponibilidad.
10. Ningún convenio verbal con personal de la EL MUNICIPIO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, la EL MUNICIPIO, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Toda comunicación enviada por los interesados de este documento deberá realizarse a través de la plataforma del SECOP II.
14. La presentación de la Propuesta, por parte del Oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance de los objetos a suministrar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
15. La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en el presente de Pliego de Condiciones.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Solo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto, artículo 2.2.1.1.2.1.3, del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

EL MUNICIPIO rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de rechazo: de las propuestas:

1. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, en este caso se rechazará todas las propuestas. Aplica, en el caso de que una misma persona presente más de una propuesta, sea a título individual o como integrante de un proponente plural, las dos propuestas serán rechazadas.
2. Cuando se presenten ofertas condicionadas o parciales.
3. Cuando el proponente o su representante o alguno de los partícipes del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Constitución o la Ley.
4. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en la Ley 1882 de 2018.
5. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico, y/o la ficha técnica, y/o no se oferte conforme a lo establecido por la entidad según sus requerimientos.
6. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II u ofrecer como valor de ese precio cero (0) o cuando su propuesta económica indicada en el SECOP II supere el presupuesto oficial o no ofertar las cantidades mínimas solicitadas o superen los valores unitarios máximos establecidos por la entidad en la oferta económica en el SECOP II.
8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados.
9. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
10. No corresponder el objeto social o actividad relacionada con este de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso o por personas jurídicamente incapaces.
11. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
13. Cuando la información requerida que deba reposar en el RUP del proponente en forma individual o cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme hasta antes de la fecha señalada para dicho efecto en el cronograma del presente proceso de selección.
14. Cuando la propuesta presentada NO CUMPLA con los indicadores de la capacidad financiera establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
16. Cuando no se presenten las Propuestas por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
17. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio y el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
18. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.

Las demás previstas en el pliego de condiciones y en general, aplicables conforme a las normas que rigen la contratación administrativa y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente

MANIFESTACIÓN INTENCIÓN PARTICIPAR EN EL PROCESO BAJO EL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés de participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la Entidad declarará desierto el proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección sólo podrán manifestar interés como personas naturales, jurídicas o figura asociativa.

NOTA: Para manifestar interés como proponente plural debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de algún integrante no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular

SORTEO

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se indica que en caso de que el número de posibles oferentes que manifiesten su interés de participar sea superior a diez (10), **EL MUNICIPIO** podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta en el proceso de selección.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El pliego de condiciones describe las bases económicas, técnicas, financieras y legales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

La entrega de la propuesta constituye plena evidencia que el proponente estudió completamente las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos por **EL MUNICIPIO**, que recibió las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a completa satisfacción en cuanto al alcance del objeto del contrato y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos relacionados directa o indirectamente con la propuesta.

Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias y conocer todas y cada una de las implicaciones requeridas para presentar la propuesta técnica y económica sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el proceso de selección.

EL MUNICIPIO no entregará, para los fines de preparación y presentación de la propuesta, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente asumir los deberes de garantía asociados con la entrega de los bienes que se solicitan a través del proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios que se requieren, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados y/o proponentes de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La circunstancia de que el proponente no obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo exime de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de **EL MUNICIPIO**, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores imprevistos o sobrecostos para **EL CONTRATISTA**.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como las demás erogaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Como consecuencia de lo arriba indicado, **EL MUNICIPIO** no será responsable por la no obtención de las utilidades proyectadas por el Proponente, sean estas reveladas o no, toda vez que los pagos que se realicen al contratista remuneran de manera integral todas y cada una de las obligaciones que le corresponde desarrollar.

Conforme con lo expuesto, **EL MUNICIPIO** entiende que la sola presentación de la propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte de los Proponentes respecto a que:

1. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de su Propuesta.
2. Han investigado plenamente las condiciones requeridas para la adecuada ejecución y el desarrollo del objeto del contrato contenido en su propuesta técnica, que se celebrará en virtud de la adjudicación del proceso de selección y con fundamento en sus propias estimaciones asumen la totalidad de los costos y gastos necesarios para la ejecución del mismo.
3. Han investigado plenamente todos los factores determinantes de costo que incidan o puedan incidir en la Propuesta y en la ejecución del contrato.
4. El hecho que el proponente haya obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, y/o el que haya o no estudiado la totalidad de las características mínimas requeridas no lo eximirá en ningún caso de la responsabilidad que le corresponda, ni dará derecho al Proponente a solicitar el reembolso de los costos en los que haya incurrido con ocasión del presente proceso de selección, ni a reconocimientos económicos adicionales en su favor, en el caso en que por su acción o por su omisión se causen posteriores sobrecostos en la ejecución del contrato.
5. El Proponente y/o contratista acepta que ni los directivos o personal de **EL MUNICIPIO**, ni los asesores y/o consultores externos que brinden asistencia y/o apoyo a la estructuración y/o desarrollo del proceso de selección, son responsables respecto del contenido y veracidad, ni en cuanto a hechos o circunstancias ciertas del pasado o del futuro, ni se entiende de su parte declaración y/o garantía alguna, tácita o expresa, que los obligue respecto al contenido de la información que consulten y obtengan los Proponentes.
6. Ninguna información contenida en este Pliego de condiciones constituye una promesa de celebrar contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el Proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **EL MUNICIPIO**

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:

Se aplicará conforme al decreto 1860 de 2021 - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.

Se podrá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Como quiera que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para tal efecto se deberán recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para efectos del decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.3 y como quiera que es facultativo de la entidad, se dispuso que No se limitara a Mipymes territoriales, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

**CAPÍTULO III REQUISITOS
HABILITANTES**

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PÚBLICA**, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Si la carta de presentación de la propuesta en su contenido está incompleta la Alcaldía solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto subsane lo pertinente.

- **PODER**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder especial o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Alcaldía le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Alcaldía solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.**

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Artículo 6° de la Ley 80 de 1993).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

d. Acreditar que su objeto social de la compañía se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Unión Temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley.

Para el efecto, mencionarán las normas, documentos o actos administrativos de creación. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Alcaldía requerirá al

proponente a fin de que los cite o los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las **Propuestas** de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la **Propuesta** y suscribir el **Contrato**.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la **Propuesta**, la suscripción del **Contrato** y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar **Adjudicatario**.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del **Contrato** y dos (2) años más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes. En defecto de dicho documento, el **Proponente** presentará el Registro Único de Proponentes.

Si el oferente no, o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

• **APODERADO**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la **Propuesta**, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el **Contrato**, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este **Pliego de Condiciones**, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme a la ley 1564 de 2012 y demás normas que regulen la materia.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural que no ejerza una profesión liberal, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de

Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil del mismo, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

c. Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Alcaldía, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Alcaldía municipal de El Rosal

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta **no se considerará hábil**

- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

Teniendo en cuenta que, por disposición del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes; los proponentes deberán allegar al momento del cierre, el Registro Único de Proponentes, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes a la fecha de presentación de la propuesta y el cual debe encontrarse en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo certificado.

- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

A la certificación expedida por el Revisor Fiscal siendo el caso, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en favor de la Alcaldía Municipal de El Rosal NIT **832.002.318-4**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada a favor de la Alcaldía Municipal de El Rosal
- b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del (10%) del valor total del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de la oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Alcaldía, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía Municipal de El Rosal, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y sus numerales subsiguientes la póliza amparará Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (No aplica)
- La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la Alcaldía, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.
- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Alcaldía, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento aportada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, la Alcaldía requerirá al proponente a fin de que El aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

- **CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No.5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la Alcaldía hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: “Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín” (Subrayado fuera del texto).

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1238 de 2008, La Alcaldía constatará que el proponente (persona natural), persona jurídica y el representante legal de la misma, no poseen antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

- **CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La Alcaldía constatará que el proponente, persona natural, no posea antecedentes disciplinarios ante la Policía La Alcaldía constatará que el proponente, persona natural, no posea antecedentes disciplinarios ante la Policía Nacional. Para el proponente, persona jurídica, se verificarán los antecedentes del Representante Legal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. La Alcaldía consultará los antecedentes judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, por lo tanto, La Alcaldía, verificará dicha información.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Persona natural o representante legal persona jurídica.

- **ANTECEDENTES DE POLICIA LEY 1801.**

Persona natural o representante legal persona jurídica.

- **CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES** certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conformidad con lo establecido Ley 1918 de 2018.

- **CERTIFICADO REDAM (DEUDOR MOROSO ALIMENTOS)** De conformidad con lo establecido en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, para reportar

a quienes entren en mora con el pago de las cuotas alimentarias que han asumido o se les ha impuesto.

• **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el formato libre “Compromiso Anticorrupción” del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, la Alcaldía le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación de los requisitos de carácter económico y financiero y la ponderación económica. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

• **REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS**

Con el objetivo de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, así como la capacidad organizacional para la ejecución del contrato, se revisará y analizará la información financiera en firme en el RUP, teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior (31/12/2025) y con fecha de expedición no mayor a 30 días del cierre del presente proceso – Numerales. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.1.1.5.3, Numerales 3 y 4.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con los siguientes índices y/o rangos financieros:

INDICE	CÁLCULO	INDICADORES
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	es igual o superior a 2,11
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido por el activo total) *100%	menor o igual a 62%.
RAZON DE COBERTURA	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERES	0,000

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

INDICE	CÁLCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	igual o superior 0,10.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	igual o superior 0,08.

CUMPLE / NO CUMPLE

CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante, estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2025.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Esta evaluación se encuentra integrada por la verificación y ponderación técnica, así:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (I) El cumplimiento de las condiciones de experiencia del proponente.
- (II) El Cumplimiento aspectos mínimos requeridos, condiciones de experiencia y disponibilidad.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

- (III) Descripción, ficha técnica

EXPERIENCIA GENERAL

- (IV) Otras establecidas en el pliego.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Con el propósito de verificar la experiencia del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en:

Los proponentes interesados a participar en el presente proceso de selección deberán acreditar experiencia de:

Experiencia General: Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia general de

máximo dos (2) contratos o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas, privadas, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación, por un valor igual al presupuesto oficial expresados en SMMLV, para lo cual deberá contener la totalidad de los siguientes códigos de actividades UNSPSC:

50 19 26 00 : ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
60 10 36 00 : RECURSOS Y ACTIVIDADES MULTICULTURALES
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

Experiencia específica: Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá acreditar experiencia específica, a través de un (1) contratos o convenios ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas, privadas, adicional a los señalados en el numeral anterior ,cuyo objeto tenga relación con el presente proceso de contratación, y las actividades del contrato tenga relación directa con prevención de la violencia, por un valor igual al presupuesto oficial expresados en SMMLV, para lo cual deberá cumplir con la totalidad de los siguientes códigos de actividades UNSPSC:

50 19 21 00 : PASABOCAS Y SNACKS
50 19 27 00 : PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS
55 10 15 00 : PUBLICACIONES IMPRESAS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 18 00 : PUBLICACIÓN
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
86 14 16 00 : ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 16 00 : POBLACIÓN
93 14 17 00 : CULTURA

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- A. Objeto del contrato.
- B. Plazo de ejecución.
- C. Fecha de inicio.
- D. Fecha de terminación.
- E. Valor ejecutado.
- F. Datos de contacto para verificación de información

Notas:

En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia del contrato, junto con la certificación y/o acata de entrega.

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

No se aceptarán auto Certificaciones.

No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el EL MUNICIPIO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

- EQUIPO DE TRABAJO:**

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente equipo de trabajo y para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar hoja de vida con los soportes académicos y de experiencia correspondientes de cada uno de los perfiles señalados en el cuadro que se relaciona a continuación, junto con su propuesta.

ITEM	PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Un (1) profesional coordinador en terapia psicosocial	Titulo Profesional en terapia psicosocial	Deberá contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados de la expedición del título profesional, y experiencia específica de 5 años como profesional en entidades públicas o privadas de salud, en coordinación de programas y proyectos.
2	Dos (2) profesionales de apoyo en psicología	Título profesional en psicología	Deberán contar con experiencia profesional de diez (10) años a partir de la expedición del título profesional y cinco (5) años de experiencia en proyectos sociales.

3	Un (1) profesional en periodismo o comunicador social	Titulo profesional en comunicación social o afines	Deberá contar con experiencia específica de 3 años en temas relacionados con la Optimización de medios y contenidos multimedia para diversos niveles organizacionales.
4	Un (1) profesional líder en trabajo social	Titulo profesional en Trabajo Social.	Deberá contar con experiencia profesional de cinco (05) años a partir de la expedición del título profesional y tres (03) años de experiencia.
5	Un (1) apoyo administrativo	Bachiller académico	Deberá contar con dos (2) años de experiencia en atención a población, gestión de procesos administrativos y sociales, documental y administrativo.

• **FORMATO DE OFERTA TÉCNICA:**

El proponente deberá suscribir el **FORMATO N° 02**, en el cual se compromete a dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO, este deberá estar suscrito por el representante legal y/o persona natural, según sea el caso.

• **ACREDITACIÓN DEL SG-SST**

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

- Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del noventa y cinco por ciento (95%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.
- Personas naturales:

Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS:

Señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable para **EL MUNICIPIO** a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 se determinará por la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y fórmulas que se señalan a continuación y en el pliego de condiciones.

Únicamente se realizará ponderación a las propuestas HABILITADAS en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, experiencia y especificaciones técnicas. El Comité Evaluador verificará los factores técnicos exigidos en el pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar,

adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente, debe corresponder con los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí relacionados. En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

La respuesta a la solicitud de aclaraciones deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido por **EL MUNICIPIO**, que dadas las condiciones particulares del requerimiento haya concedido el Comité Evaluador. **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

Producto de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

En la evaluación de las Ofertas de **EL MUNICIPIO** se realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

CONCEPTO	PUNTAJE
CRITERIOS DE EVALUACION	
OFERTA ECONOMICA	30
FACTOR DE CALIDAD	58,75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	98,75
CRITERIOS DIFERENCIALES	
EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0.25
MIPYMES	1.0
TOTAL	1.25
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	100

NOTA: De conformidad con lo establecido artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 a aquellos proponentes a los que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos, esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 2: **EL MUNICIPIO** debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes.

• **FACTOR ECONÓMICO - OFERTA ECONÓMICA**

EL MUNICIPIO a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo TREINTA (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día después de la fecha del cierre del presente proceso de selección. La cual se consultará a través de la página del Banco de la República. En el evento de modificación a través de adenda de la fecha de publicación de informe definitivo, para efectos de la TRM se mantendrá la fecha fijada en la apertura del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El método se aplicará de conformidad a la regla establecida en el párrafo anterior y será la que se tendrá en cuenta al momento de realizar la evaluación económica por parte de la entidad. En el caso en el que un único proponente resulte habilitado se otorgará el máximo puntaje, siempre y cuando su propuesta no supere el valor estimado del contrato, establecido para el presente proceso de selección.

Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\underline{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

_X = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
 Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\begin{aligned}
 \text{Puntaje } i = & \left\{ \begin{aligned} & [\text{valor propuesta económica}] \\ & * \left(1 - \left(\frac{\underline{X} - V_i}{\underline{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \underline{X} [\text{valor propuesta económica}] \\ & * \left(1 - 2 \left(\frac{|\underline{X} - V_i|}{\underline{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \underline{X} \end{aligned} \right\}
 \end{aligned}$$

Donde

_X = Media aritmética.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \underline{X}}{2}$$

Donde,
 X_A= Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de la oferta más alta

i = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Puntaje } i \\ &= \left\{ \begin{aligned} & [\text{puntaje propuesta económica}] \\ & * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A [\text{valor propuesta económica}] \\ & * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{aligned} \right\} \end{aligned}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$G_p = (V_{i1} \times V_{i2} \times V_{i3} \times \dots \times V_n)^{(1/n)}$$

Donde

G_p = Media geométrica

V_n = Número de ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas después de corrección aritmética del Proponente.

Obtenida la media geométrica, se otorgará la totalidad de puntos a la oferta más cercana por debajo de la media geométrica. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Para valores menores a G_p :

Para valores mayores o iguales a G_p

Donde,

G_p = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales después de corrección aritmética de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Si después de aplicar la fórmula anterior el resultado es inferior a cero el proponente no obtendrá puntaje en este factor o sea cero.

Es importante precisar que el puntaje máximo del factor económico se le asignará a la oferta hábil que resulte idónea según las fórmulas específicas de proximidad del método que corresponda, y a las demás ofertas válidas se les asignará el puntaje de manera proporcional. No obstante, en el caso particular en que un único proponente resulte habilitado dentro del proceso de selección, la entidad le otorgará la totalidad de los treinta (30) puntos asignados a este factor, siempre y cuando el valor de su propuesta económica no supere el presupuesto oficial total establecido para la presente contratación.

Reglas para la Presentación y Evaluación Económica:

El proponente deberá presentar el valor de su oferta en pesos colombianos (COP). En caso de que durante el proceso de verificación aritmética o evaluación económica realizada por el Comité Evaluador los cálculos efectuados arrojen cifras con fracciones o números decimales, se ajustará el valor aproximándose al número entero menor. Esta regla aplicará tanto para la evaluación de las ofertas como para la consolidación del valor total adjudicado.

Aspectos para tener en cuenta en la presentación de la Oferta Económica:

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, sin centavos

El proponente deberá registrar el valor total de la propuesta en el formulario del SECOP II, indicando el valor total como resultado de la sumatoria de los precios unitarios incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar, detallados en el formato denominado ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor ofertado en la Oferta Económica debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, incluido el valor del transporte y otros gastos que debe incurrir para la ejecución.

Se deberá discriminar en el valor del IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si no se discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico lo considerará incluido en el valor total de la oferta.

El Proponente debe proyectar los valores para que puedan sostenerse por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato, aún cuando haya cambio de vigencia si hay lugar a ello.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su Oferta Económica serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la Oferta. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. h) Por error aritmético se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los Proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto establecido, so pena de incurrir en causal RECHAZO de la propuesta. Al formular su propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato no tendrá derecho a solicitar ningún reconocimiento o reajuste a los valores ofertados.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo Indicado en la propuesta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y cualquier otra información económica contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo consignado en el anexo de propuesta económica

• **FACTOR CALIDAD DEL SERVICIO TÉCNICO ADICIONAL (MAXIMO PUNTAJE A OBTENER (58.75 PUNTOS))**

El proponente deberá presentar un compromiso firmado, suscrito por el representante legal, a través de la cual garantice bajo gravedad de juramento servicio ofrecido:

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente que ofrezca una (1) persona adicional a las exigidas como requisito mínimo habilitante de apoyo logístico, para acompañar las actividades	20 PUNTOS

objeto del contrato durante cada jornada de ejecución, sin costo adicional para la entidad, obtendrá el puntaje correspondiente. El personal adicional deberá acreditar como mínimo formación académica de bachiller y experiencia en al menos un (1) evento cultural, social, desempeñando funciones logísticas, mediante certificación expedida por la entidad contratante o empleador. Certificado de manipulación de alimentos vigente.	
EL Proponente que ofrezca un (1) profesional especializado adicional a las exigidas como requisito mínimo habilitante de profesional en Comunicación Social con especialización y experiencia en comunicación externa.	38.5 PUNTOS
TOTAL	58.5 PUNTOS

• **FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Decreto 680 de 2021 (10 PUNTOS)**

La siguiente redacción aplicará cuando se trate de la contratación de servicios.

De conformidad con la verificación efectuada en el análisis del sector con relación a la aplicación de la regla de origen de servicios para la contratación (Decreto 680 de 2021), para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

En consecuencia, la asignación del puntaje por concepto de este factor se hará de la siguiente manera:

CONDICIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Para aquellas propuestas que se encuentran enmarcadas en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021 y se comprometa a que, en el curso de la ejecución, todo el equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.	10
Para proponentes cuya oferta no es considerada de servicios nacionales de acuerdo con lo definido en el Artículo 1 del Decreto 680 de 2021, se otorgarán cinco puntos si se compromete a que su equipo de trabajo en el curso de la ejecución se integre tanto por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, como por personas naturales de nacionalidad extranjera no residentes en Colombia.	5
El equipo de trabajo que laborará para el proponente se encuentra integrado por personas naturales de nacionalidad extranjera, no residentes en Colombia.	0

Lo anterior deberá ser acreditado exclusivamente mediante la información que suministre el proponente, para lo cual deberá diligenciar el anexo denominado Formato de Incentivo a la Industria Nacional.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones para el efecto.

Nota: La Secretaría Distrital de Desarrollo debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes.

• **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME – UN (1) PUNTOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con fundamento en lo concluido en el estudio del sector, la Entidad otorgará un puntaje adicional de Un (1) puntos al proponente

que acredite su condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos de la normativa vigente y de los documentos del proceso. Este puntaje adicional se incorpora como medida orientada a promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compras públicas, sin comprometer la idoneidad del contratista ni el cumplimiento del objeto contractual.

La acreditación de esta condición deberá aportarse con la oferta, mediante los documentos que exija la Entidad en el pliego de condiciones. Su ausencia no será subsanable para efectos de asignación del puntaje adicional.

• **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo los resultados del análisis del sector, la Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de acuerdo con las definiciones, condiciones y medios de acreditación previstos en la normativa vigente y en los documentos del proceso. Este puntaje adicional se

adopta como medida afirmativa para promover la participación efectiva de las mujeres en el sistema de compras públicas y materializar criterios de igualdad sustancial en el acceso al proceso de contratación.

La acreditación de esta condición deberá presentarse con la oferta. Su ausencia o acreditación deficiente no será subsanable para efectos de asignación del puntaje adicional.

CRITERIOS DE DESEMPATE

FACTORES DE DESEMPATE: DECRETO 1860 DE 2021- **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores

que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en

proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por balotas.

CAPÍTULO V CONDICIONES CONTRACTUALES

Harán parte integral del contrato las siguientes cláusulas:

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios contratados en el Municipio de El Rosal - Departamento de Cundinamarca.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el avance en la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los productos establecidos en la ficha técnica del proyecto y en el contrato.

Los pagos se realizarán de manera mensual o por hitos de ejecución, previa presentación de los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

No se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, incompletas o que no cuenten con la aprobación del supervisor. Así mismo, los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos e impuestos a que haya lugar de acuerdo con la ley.

No se contempla el otorgamiento de anticipo o pago anticipado. Cualquier modificación a la forma de pago deberá constar por escrito mediante otrosí debidamente justificado y autorizado por la Entidad contratante.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será del período de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Entidad con ocasión de la ejecución de los contratos y su liquidación; y los riesgos a los que se encuentran expuesta la Entidad, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas conforme a los dispuesto en el Capítulo II de la Sección III del Decreto 1082 de 2015. Dichas garantías son: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. En todo caso, deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio.	Por seis (6) meses contados a partir del plazo final de ejecución del contrato.	Por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato.
El amparo Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE deberá constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 sin sublimitarse; en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: Predios, Laborales y Operaciones Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.	La vigencia será igual al plazo de ejecución del Contrato.	200 SMMLV

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.		
---	--	--

INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario de desarrollo social o el funcionario que este designe el ordenador del gasto, el cual vigilará la ejecución del objeto contractual.

Serán funciones del supervisor entre otras: 1. Controlar y soportar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto; 3. Controlar la vigencia de la garantía solicitada al contratista; 4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos del presente contrato; 5. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA; 6. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato; 7. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes; 8. Informar el incumplimiento del CONTRATISTA; 9. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL – TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PÚBLICAS – CELEBRADO POR EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de El Rosal - Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

A1

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010.191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este contrato adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente:

1. El supervisor del contrato, enviará a la Secretaria de desarrollo social el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto, previo informe y sustentación por parte de LA SUPERVISION.
2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto dicha Oficina solicitará al CONTRATISTA que presente por escrito las explicaciones del caso, y estudiará su grado de responsabilidad.
3. Si EL MUNICIPIO considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa, todo de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2012 y el decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad de este contrato, la Administración Municipal le impondrá como sanción penal pecuniaria al CONTRATISTA, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios a favor de la Administración Municipal y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula décima segunda de este contrato.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003.

CADUCIDAD

La aplicación de la caducidad estará sujeta a las normas que la regulan, en especial las

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título salvo autorización previa suscrita por el Municipio.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de ejecución, b) por cumplimiento del objeto contractual, c) por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d) por mutuo acuerdo y e) según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL MUNICIPIO, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral.

PRESIONES O AMENAZAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que EL MUNICIPIO pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. Certificado de Registro Presupuestal. 3. Estudio de previos. 4. Propuesta de servicios o cotización presentada por EL CONTRATISTA. 5. Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. 6. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

RÉGIMEN JURÍDICO

Lo constituyen las cláusulas del contrato, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, **DECRETO 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012.**

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de El Rosal.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se considera perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía exigida.

LIQUIDACIÓN

Una vez terminada la ejecución del Contrato, las partes contratantes procederán a efectuar la liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO VI CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Nota 1: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo con lo manifestado en concepto de Colombia Compra Eficiente, expediente: C- 310 de 2022 Número Interno: C-310 de 2022 – Demandado: – Actor: – Radicado de entrada: P20220331003276 – Radicado de salida: RS20220516005660 del 16 de mayo de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE MIKAN SALGADO
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Anderson martinez vahos	Leydi esperanza luque	Bibiana González
Contratista de	Gomez	Secretaria
Secretaria de	Secretaria de desarrollo	General y de
Gobierno	Social, salud y	Gobierno.
	EDUCACIÓN	